



ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DEL BENI



RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA N° 064/2024-2025 28 de noviembre de 2024

VISTOS:

La Constitución Política del Estado, el Decreto Supremo N° 3607 de 27 de junio de 2018, que aprueba el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias, el Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni, la solicitud de Modificación Presupuestaria Intrainstitucional formulada por el Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Departamental e ingresada a este Órgano Legislativo en fecha 12 de noviembre de 2024 y el Informe N° 016/2024-2025 de la Comisión de Hacienda, Presupuesto, Tributos, Finanzas y Control Social de fecha 21 de noviembre de 2024 y

CONSIDERANDO:

Que, los Artículos 277 de la Constitución Política del Estado y 30 de la Ley Marco de Autonomía y Descentralización Andrés Ibáñez señalan que el Gobierno Autónomo Departamental se encuentra constituido por una Asamblea Legislativa Departamental, facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa en el ámbito de sus competencias, y por un Órgano Ejecutivo

Que, el Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni, tiene como objeto establecer las reglas aplicables a sus deliberaciones y debates, siendo su uso y aplicación de cumplimiento obligatorio para las y los Asambleístas Departamentales, servidoras y servidores públicos bajo su dependencia, y cuantos intervengan en el funcionamiento y procedimientos de la Asamblea

Que, el Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni señala que el Pleno tiene entre sus atribuciones aprobar y/o rechazar modificaciones al presupuesto del Órgano Ejecutivo Departamental.

Que, el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias aprobado mediante Decreto Supremo N° 3607, de 27 de junio de 2018, establece los procedimientos para elaborar, presentar, aprobar y registrar las modificaciones presupuestarias al Presupuesto General del Estado.



ALDB

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DEL BENI



C/ 9 de Abril S/N entre Av. Bolívar y Félix Pinto
Central Telefónica: (3) 46-34398 (3) 46-38983 (3) 46-34128
Asamblea Legislativa Departamental Del Beni





ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DEL BENI



CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 4 de la Ley 2042 de Administración Presupuestaria dispone que las asignaciones presupuestarias de gasto aprobadas por la Ley de Presupuesto de cada año constituyen límites máximos y su ejecución se sujetará a los procedimientos legales que en cada partida sean aplicables, así como toda modificación dentro de estos límites deberá efectuarse Según el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias.

Que, el Artículo 5 de la citada Ley dispone que ninguna entidad pública pueda comprometer ni ejecutar gasto alguno con cargo a recursos no declarados en sus presupuestos aprobados

CONSIDERANDO:

Que, mediante nota oficial ingresada a este Órgano Legislativo en fecha 12 de noviembre del año 2024, el Gobernador del Departamento remitió a la Asamblea Legislativa Departamental, la solicitud de Modificación Presupuestaria intrainstitucional con recursos provenientes del Programa **"Cacao Nativo Amazónico en el Dpto. del Beni"** con categoría programática 122 0 087 y fuente de financiamiento 20-220 Regalías, por un monto de **Bs.77.840,00 (Setenta y Siete Mil Ochocientos Cuarenta 00/100 bolivianos)** para ser reasignados a diversas partidas presupuestarias de gasto del referido programa, conforme a los cuadros DE: A: adjuntos a la presente.

Que, la referida modificación presupuestaria fue remitida ante la Comisión de Hacienda, Presupuesto, Tributos, Finanzas y Control Social para su consideración y la emisión del correspondiente informe ante el Pleno.

Que, mediante Informe N° 016/2024-2025 de la Comisión de Hacienda, Presupuesto, Tributos, Finanzas y Control Social de fecha 21 de noviembre de 2024, se recomienda al Pleno de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni, **aprobar** la referida modificación presupuestaria.

CONSIDERANDO:

Que, la referida modificación presupuestaria no obstaculiza el cumplimiento de los objetivos de gestión del Gobierno Autónomo Departamental del Beni, no generan obligaciones o deudas por las reasignaciones efectuadas, no comprometen el pago de obligaciones, no vulneran ninguna disposición legal vigente y son responsabilidad exclusiva de la Entidad solicitante.



ALDB
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DEL BENI



C/ 9 de Abril S/N entre Av. Bolívar y Félix Pinto
Central Telefónica: (3) 46-34398 (3) 46-38983 (3) 46-34128
Asamblea Legislativa Departamental Del Beni





ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DEL BENI



CONSIDERANDO:

Que, en Sesión Ordinaria N° 048/2024-2025, de fecha 28 de noviembre de 2024, el Pleno de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni, **aprobó** el Informe N° 016/2024-2025 de la Comisión de Hacienda, Presupuesto, Tributos, Finanzas y Control Social de fecha 21 de noviembre de 2024 y en consecuencia la Modificación Presupuestaria solicitada por el Órgano Ejecutivo Departamental, por lo que corresponde emitir la presente Resolución.

POR TANTO:

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DEL BENI, EN USO DE SUS ESPECÍFICAS ATRIBUCIONES:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la Modificación Presupuestaria intrainstitucional con recursos provenientes del Programa **"Cacao Nativo Amazónico en el Dpto. del Beni"** con categoría programática 122 0 087 y fuente de financiamiento 20-220 Regalías, por un monto de **Bs.77.840,00 (Setenta y Siete Mil Ochocientos Cuarenta 00/100 bolivianos)** para ser reasignados a diversas partidas presupuestarias de gasto del referido programa.

ARTICULO SEGUNDO: Forman parte indisoluble de la presente Resolución, el cuadro de distribución DE: A: (Anexo) de la modificación presupuestaria aprobada.

Es dictada en el Hemiciclo de Sesiones de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni, en la Ciudad de la Santísima Trinidad, a los veintiocho días del mes de noviembre de dos mil veinticuatro años.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

Gaby Vania Balcazar Ribera
PRESIDENTE



Belza Ribera Leigue
PRIMERA SECRETARIA



ALDB
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DEL BENI



C/ 9 de Abril S/N entre Av. Bolívar y Félix Pinto
Central Telefónica: (3) 46-34398 (3) 46-38983 (3) 46-34128
Asamblea Legislativa Departamental Del Beni



DIRECCION DPTAL DE DESARROLLO DEL SECTOR CACAOTERO
PROGRAMA DPTAL DEL CACAO NATIVO AMAZÓNICO DEL BENI
MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL "TRASPASO AL INTERIOR DEL PROGRAMA"
RECURSOS - REGALIAS
GESTION 2024



(Expresado en Bolivianos)

DE: Partidas Presupuestarias a ser Disminuidas

DA	UE	PROG.	PROY.	ACT.	FIN. FUN.	FTE	ORG.	PP.PP	DESCRIPCION	MONTO	T.I.
									Programa del Cacao Nativo Amazonico en el Beni		No Capitalizable
31	141	122	0	87	4.2.1	20	220	25900	Servicios Manuales	21.736,41	
31	141	122	0	87	4.2.1	20	220	31300	Productos Agrícolas Pecuarios y Forestales	56.103,59	
									Total Fuente y Organismo	77.840,00	

A: Partidas a ser Incrementadas

DA	UE	PROG.	PROY.	ACT.	FIN. FUN.	FTE	ORG.	PP.PP	DESCRIPCION	MONTO	T.I.
									Programa del Cacao Nativo Amazonico en el Beni		No Capitalizable
31	141	122	0	87	4.2.1	20	220	25220	Consultoria de Individual de Linea	45.000,00	
31	141	122	0	87	4.2.1	20	220	32100	Papel	3.846,00	
31	141	122	0	87	4.2.1	20	220	34500	Productos de Minerales No Metalicos y Plasticos	19.000,00	
31	141	122	0	87	4.2.1	20	220	34600	Productos Metalicos	9.994,00	
									Total Fuente y Organismo	77.840,00	

Dr. Juan Carlos Gomez Arce
 SECRETARIO DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO
 PRODUCTIVO, RECURSOS NATURALES Y
 AMBIENTE

Francisco Javier Rodriguez
 DIRECTOR DPTAL DE DESARROLLO
 DEL SECTOR CACAOTERO

